



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1617/2020

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN Y EMPACADORAS PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MELÓN (CUCUMIS MELO) Y SANDÍA (CITRULLUS LANATUS), PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE BRASIL A CHILE

Santiago, 09/ 03/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.589 de 2012, 5.014 de 2013, 1.482 de 2014, 3.801 de 2014 y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; y el “Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, procedentes de algunos municipios del Estado de Ceará y Rio Grande do Norte, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*”; y Oficio 113/2019/CFCI/DSV/SDA/MAPA, emitido por MAPA de Brasil.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, SAG en acuerdo con la Secretaría de Defensa Agropecuaria (SDA) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y de Abastecimiento de la República Federativa de Brasil (MAPA), han firmado el “Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, procedentes de algunos municipios de los Estados de Ceará y de Rio Grande do Norte, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*”.
3. Que, SAG ha reconocido como áreas libres de *Anastrepha grandis* a los municipios de Mossoró, Açú, Areia Branca, Baraúna, Serra do Mel, Grossos, Porto do Mangue, Tiabu, Camaubais, Ipanguaçu, Alto do Rodrigues, Alfonso Bezerra y Upanema en el Estado de Rio Grande do Norte y a los municipios de Icapuí, Aracati, Itaiçaba, Jaguaruana, Russas, Quixeré y Limoeiro do Norte en el Estado de Ceará, Brasil.
4. Que, los envíos deben proceder de lugares de producción y empacadoras registrados por el Departamento de Sanidad Vegetal (DSV) del MAPA, información que es enviada a SAG cada temporada, para la emisión de una Resolución de autorización anual.
5. Que, DSV/MAPA de Brasil ha solicitado la renovación de autorización para la exportación de frutos de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, de los lugares de producción: Fazenda Nova Califórnia, Fazenda Jurema, Fazenda Solar, Fazenda Tubibas, Fazenda Itaueira Aracati, Fazenda Mossoró, Fazenda Famosa y Fazenda Flamengo; y de las empacadoras: Packing Famosa y Packing Itaueira Aracati.
6. Que, es responsabilidad del SAG autorizar y habilitar los lugares de producción y empacadoras de frutos de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*), que han solicitado su certificación a través de DSV/MAPA.

RESUELVO:

1. Habilitése los siguientes lugares de producción y empaadoras registrados por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (DSV/MAPA), para realizar envíos de melones y sandías con destino a Chile, que a continuación se indican:

- Lugares de producción:

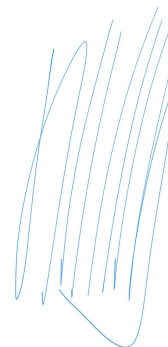
Empresa exportadora	Lugar de producción registrado	Código	Municipio	Estado
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Nova Califórnia	24.08003.0005	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Jurema	24.08003.1904	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Solar	24.08003.1300	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Tubibas	24.08003.0004	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Mossoró	24.08003.1926	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Flamengo	23.01109.2091	Aracatí	Ceará (CE)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Famosa	23.05357.0001	Icapuí	Ceará (CE)
Itaueira Agropecuária S/A	Fazenda Itaueira Aracati	23.01109.0001	Aracatí	Ceará (CE)

- Empaadoras:

Empresa exportadora	Empaadora registrada	Código	Municipio	Estado
Agrícola Famosa Ltda.	Packing Famosa	24.08003.0008	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Itaueira Agropecuária S/A	Packing Itaueira Aracati	23.01109.0001	Aracatí	Ceará (CE)

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2020.
3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que DSV/SDA/MAPA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

RAM/DIO/VCN/RMB

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Fredy Antonio Díaz Fernandez - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FFC0521F0E98CC09BBCBB0A7B1631265A4B19636>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FFC0521F0E98CC09BBCBB0A7B1631265A4B19636>